



Presupuesto Ordinario de este año.

Artículo 4.º

Vista la conveniencia de autorizar al Señor Tesorero Municipal para que haga un arreglo con los vecinos de La Asunción respecto á pagar de servicios de Canería, se acuerda: enviar al Tesorero Municipal la autorización escrita, firmada por el Presidente y Secretario de esta Corporación, para que efectúe el arreglo en las condiciones que se obtengan más favorables.

Artículo 5.º

No habiendo obtenido este Municipio contestación á la consulta que hizo á la Inspección General de Municipalidades para el Cobro sin las multas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal, de las Cuotas de Detalles de Caminos de este Cantón, se acuerda: extender el plazo del Cobro sin multa de las Cuotas de Caminos hasta el 31 de Diciembre próximo, á fin de que los deudores de detalles efectúen el pago sin recargo de multas.

Artículo 6.º

Se acuerda: excitar al Caminero Cantonal para que emprenda la Composición de Caminos simultáneamente en los tres distritos, á fin de que los Caminos presten sus servicios para la recolección de la cosecha de Café.

A las dieciséis y treinta horas terminó la sesión.

José Guzmán

Franc.º M.º Chaves

*[Firma]* srro.